

El Concejal Delegado de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención y Tesorería,

> DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR D. DIEGO BERNARDO ROSAS EN EXPEDIENTE GESTIONA 18401/2020

EXCMD.AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
Concejalía de Recaudación
Hacienda, Rentas,
Intervención y Tesorería

1
Página núm

Fdo: Diego Bernardo Rosas

Hash de firma digital en pág. núm. 1

Hash de **TRIBUTO**: Todos los del Área Competencial

**ARCHIVO:** DECRETO DIR-20-001 Decreto de aprobación del Plan de Control Tributario del Ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) y en el Informe IAR-20-026 TAC Incorporación Planes de Inspección al Plan de Control Tributario Ejercicio 2021 y comunicación emitida al efecto por el Servicio de Gestión Tributaria, de Tesorería y Recaudación, por medio del presente Decreto vengo en aprobar la elaboración del Plan de control tributario del presente ejercicio, comprensivo de los criterios generales que lo informan que por su carácter público se exponen a continuación:

1.- Se incorporan en materia de inspección al Plan de control tributario correspondiente al ejercicio 2021 (PCT-2021) los siguientes:

## **CRITERIOS GENERALES**

Los criterios generales que comprenden los distintos planes de inspección que integran el PCT-21 elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGI), aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, son los siguientes:

En el presente Plan de control tributario se integran los conceptos generales de los planes de inspección, que se basan en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad que, para cada uno de ellos se han estimado pertinentes y comprenden las estrategias y objetivos generales de las actuaciones inspectoras definidos, para los tributos que se enumeran sobre los siguientes objetos:

TRIBUTO: Tasa por Utilización Privativa y el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por

Vados (Tasa por Vados),

Anexo Nº 1 de la Ordenanza General Reguladora Tasas por Utilización Privativa o el

Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local

OBJETO: Ocupaciones demaniales por entrada y salida de vehículos no declaradas.

TRIBUTO: Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público para Aparcamiento Exclusivo, Carga y

Descarga de Mercancías de Cualquier Clase

Anexo Nº 8 de la Ordenanza General Reguladora Tasas por Utilización Privativa o el

Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local

OBJETO: Ocupaciones demaniales por entrada y salida de vehículos no declaradas.

od. Validación: 63SY67D9SLDSKD9DQGT92HTRN | Verificación: https://zamora.sedejectronica.es/



El Concejal Delegado de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención y Tesorería,

> DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR D. DIEGO BERNARDO ROSAS EN EXPEDIENTE GESTIONA 18401/2020

EXCMD.AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
Concejalía de Recaudación
Hacienda, Rentas,
Intervención y Tesorería

2
Página núm

Fdo: Diego Bernardo Rosas

Hash de firma digital en pág. núm. 1

Hash de **TRIBUTO**: Todos los del Área Competencial

**ARCHIVO:** DECRETO DIR-20-001 Decreto de aprobación del Plan de Control Tributario del Ejercicio 2021.

TRIBUTO: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

OBJETO: Actos notariales que impliquen negocio jurídico por traslación de dominio.

Otras operaciones, supuestos de hecho y relaciones jurídico-tributarias.

Presupuestos de naturaleza jurídica o económica que devenguen el impuesto con especial mención a las expropiaciones de inmuebles comunicadas por el Servicio de Patrimonio.

TRIBUTO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles

OBJETO: Revisión de supuestos de no sujeción, exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones

y demás beneficios o incentivos fiscales aplicados en padrón 2020 contenidos en el INFORME

IAR-20-021 IBI, con excepción de los siguientes supuestos:

5º Ord.Art.04.1.-d: Exención de oficio: Bienes de la Cruz Roja

6º Ord.Art.04.1.-g: Exención de oficio: Explotación líneas ferrocarril

7º Ord.Art.04.1.-h: Exención de oficio: importe inferior al mínimo anual

11º Ord.Art.12.1: Bonificación del 50 y 90%: Familia numerosa ordinaria y categoría especial

12º Ord.Art.12.2: Bonificación del 90%: Uso agrícola, ganadero o forestal

TRIBUTO: Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo,

subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de

servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una

parte importante del vecindario

OBJETO: Comprobación de las bases imponibles declaradas y de los hechos imponibles no declarados

2.- Se incluyen en el Plan de control tributario 2020, en materia de inspección, los siguientes:

## **OBJETIVOS GENERICOS**

Sin perjuicio de las posibles inclusiones, exclusiones y modificaciones de toda índole que puedan ser cursadas a lo largo del presente ejercicio, se incluyen las actuaciones inspectoras a desarrollar dentro de los Planes de Inspección que se enumeran a continuación:

Plan 1 TRIBUTO: Tasas Ocupación privativa y aprovechamiento especial dominio público local.

OBJETO: Tasa por Vados y otras ocupaciones no declaradas que se detecten en campo.

OBJETIVO: Inspección supuestos no declarados. Aportación a gestión datos no declarados

Estrategia: Comprobación de hechos imponibles no declarados al Ayuntamiento.

Metodología: Criterios de riesgo fiscal: Vías peatonales y prohibición de estacionamiento.

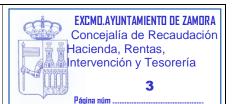
Oportunidad: Ruta eficiente de control. Aleatoriedad: En cada grupo muestral





El Concejal Delegado de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención y Tesorería,

> DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR D. DIEGO BERNARDO ROSAS EN EXPEDIENTE GESTIONA 18401/2020



Fdo: Diego Bernardo Rosas

Hash de firma digital en pág. núm. 1

Hash de TRIBUTO: Todos los del Área Competencial

**ARCHIVO:** DECRETO DIR-20-001 Decreto de aprobación del Plan de Control Tributario del Ejercicio 2021.

Plan 2 TRIBUTO: Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público para Aparcamiento Exclusivo, Carga

Descarga de Mercancías de Cualquier Clase Anexo Nº 8 de la Ordenanza General Reguladora Tasas por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del

Dominio Público Local

OBJETO: Tasa por reservas y otras ocupaciones no declaradas que se detecten en campo.

OBJETIVO: Inspección supuestos no declarados. Aportación a gestión datos no declarados

Estrategia: Comprobación de hechos imponibles no declarados al Ayuntamiento.

Metodología: Criterios de riesgo fiscal: Vías peatonales y prohibición de estacionamiento.

Oportunidad: Ruta eficiente de control. Aleatoriedad: En cada grupo muestral

Plan 3 TRIBUTO: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

OBJETO: Actos notariales que impliquen negocio jurídico por traslación de dominio.

OBJETIVO: Aproximación de la inspección a un año del plazo límite de presentación.

Estrategia: Comprobación de hechos imponibles no declarados por la vía de gestión.

Metodología: Comprobación listados ANCERT.

Plan 4 TRIBUTO: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

OBJETO: Otras operaciones, supuestos de hecho y relaciones jurídico-tributarias.

OBJETIVO: Aproximación de la inspección a un año del plazo límite de presentación.

Estrategia: Comprobación de hechos imponibles no declarados por la vía de gestión.

Metodología: Otras vías no notariales. Impuesto sobre Sucesiones. Padrón de habitantes y con

especial mención a las expropiaciones de inmuebles comunicadas por el Servicio de

Patrimonio.

Plan 5 TRIBUTO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles

OBJETO: Revisión de supuestos de no sujeción, exenciones, reducciones, bonificaciones,

deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales aplicados en padrón 2020

contenidos en el INFORME IAR-20-021 IBI, con excepción de los siguientes supuestos

5º Ord.Art.04.1.-d: Exención de oficio: Bienes de la Cruz Roja

6º Ord.Art.04.1.-g: Exención de oficio: Explotación líneas ferrocarril

7º Ord.Art.04.1.-h: Exención de oficio: importe inferior al mínimo anual

11º Ord.Art.12.1: Bonif. del 50 y 90%: Familia numerosa ordinaria y categoría especial

12º Ord.Art.12.2: Bonificación del 90%: Uso agrícola, ganadero o forestal





El Concejal Delegado de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención y Tesorería,

> DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR D. DIEGO BERNARDO ROSAS EN EXPEDIENTE GESTIONA 18401/2020



Fdo: Diego Bernardo Rosas

Hash de firma digital en pág. núm. 1

Hash de **TRIBUTO**: Todos los del Área Competencial

**ARCHIVO:** DECRETO DIR-20-001 Decreto de aprobación del Plan de Control Tributario del Ejercicio 2021.

OBJETIVO:

Revisión de supuestos de no sujeción, exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales aplicados en padrón 2020 contenidos en el INFORME IAR-20-021 IBI, referido a los siguientes supuestos

1º Exenciones de las Entidades sin Ánimo de Lucro de la L49/2002

2º Ord.Art.03.5.-b: Supuestos de no sujeción: Bienes de dominio público

3º Ord.Art.04.1.-a: Exen.oficio:Centros Educ, Penit. Propiedad del Estado, def. nación

4º Ord.Art.04.1.-c: Exención de oficio: Bienes de la Iglesia Católica

8º Ord.Art.04.2.-a: Exen.rogada: Centros docentes acogidos al rég. concierto educat.

9º Ord.Art.04.2.-b: Exenc. rogada: Edificio histórico protegido, Bien Interés Cultural

10º Ord.Art.11.1: Bonificación del 90%: Promoción Inmobiliaria

13º Ord.Art.12.3: Bonificación del 95%: Actividades Económicas de Especial Interés

Estrategia: Conforme a las pautas determinadas para cada supuesto en el INFORME IAR-20-021

IBI del Administrador de Rentas y las que se deducen el informe de beneficios fiscales IBI del Secretario General se determinarán siguiendo criterios de oportunidad que, en la elaboración de cada plan de inspección, se señalen por la jefatura de inspección.

Metodología: Conforme a la que cada grupo de supuestos se determine en el Plan de Inspección.

Plan 6 TRIBUTO: Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo,

subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad

o a una parte importante del vecindario

OBJETO: Comprobación de las bases imponibles declaradas y de los hechos imponibles no

declarados

OBJETIVO: Aproximación de la inspección a un año del plazo límite de presentación.

Estrategia: Contrato de colaboración externa para la obtención de la información

Metodología: Con la información suministrada por la empresa adjudicataria, tramitación del

procedimiento por el personal de inspección y de gestión.

3.- Se incluyen en el Plan de control tributario 2021, en materia de gestión tributaria, las actuaciones derivadas del cumplimiento del Calendario Fiscal del Contribuyente 2021, aprobado por Decreto 2020-13382, de 12 de noviembre de 2020.

4- Se incluyen en el Plan de control tributario 2020, en materia de Recaudación, los procedimientos regulados en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

